

#### **DECRETO**

The second secon	
CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 2

# DECRETO NUMERO (

**22** 453

1 4 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2021

### **EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que según Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia del año 2021 y por Decreto N° 857 del 28 de Diciembre de 2020 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021, modificado mediante Decreto 867 del 30 de diciembre de 2020.
- 2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
- 3. Que con los decretos No. 022 del 14 de enero de 2021 y 084 del 15 de febrero de 2021, se homologó la codificación del presupuesto de Inversión Administración Central y Secretaria de Salud, atendiendo lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales CCPET y el Catálogo de Inversión del DNP.
- 4. Que se hace necesario realizar traslado del presupuesto de ingresos de la Administración Central al presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud.
- 5. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 del Decreto de Liquidación N° 857 de Diciembre 28 del 2020, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar estos traslados del Presupuesto de Inversión.
- **6.** Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de INGRESOS del Presupuesto de la Administración Central al Presupuesto de Ingresos de la Secretaría de Salud así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		William William St.
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		
1.1.02.06.006.06.01	Otras transferencias del nivel departamental	La companya da la co	
1.1.02.06.006.06.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Inversión		
1.1.02.06.006.06.01.01.02	Otros Gastos en Salud - Inversión	242.000.000,00	
1.2	INGRESOS DE CAPITAL		
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		
1.2.10.02	Superávit fiscal		
1.2.10.02.05	ICLD Rec Bce		
1.2.10.02.05.01	ICLD Rec Bce		242.000.000,00
TOTAL TRASLADO ING	RESOS ADMINISTRACION CENTRAL - SALUD	242.000.000,00	242.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central al presupuesto de Gastos de la Secretaria de Salud así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		
2.3.2.02.02.005.24	Transporte		
2.3.2.02.02.005.24.02	Infraestructura red vial regional (2402)		242.000.000,0



## **DECRETO**

CÓDIGO	AP-JC-RG-70	
VERSIÓN	3	
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017	
PÁGINA	1 de 2	

## 453 **DECRETO NUMERO (**

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.2.02.02.009.19	Sector Salud y Protección Social		
2.3.2.02.02.009.19.03	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios para la comunidad sociales y personales	70.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.19.06	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - Servicios para la comunidad sociales y personales	140.500.000,00	
2.3.2.02.02.009.41	Sector Inclusión Social		
2.3.2.02.02.009.41.04	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	31.500.000,00	
TOTAL TRASLADO IN	IVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SALUD	242.000.000,00	242.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		
2.3.2.02.02.005.24	Transporte		
2.3.2.02.02.005.24.02	Infraestructura red vial regional (2402)		657.066.709,95
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		
2.3.2.02.02.008.45.03	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	657.066.709,95	
TOTAL TRASLA	DO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	657.066.709,95	657.066.709,95

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

1 4 SEP 2021

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander